

*Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres 2018-2027*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Rioja, 20 de mayo de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0047-2020-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP**

**Señores(as) :** Director de la IE.....  
.....

**ASUNTO :** **Determinación de vacantes disponibles para traslados a Instituciones Educativas Públicas.**

**Referencias :** Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU  
Oficio múltiple N° 0046-2020-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la UGEL Rioja y en atención a los documentos de la referencia, manifestarle que con el fin de alertar sobre la importancia de garantizar la implementación de la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU que dispone la implementación de una Plataforma Virtual a cargo del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular, con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento, o de Educación Básica Especial, para lo cual es central efectuar el cálculo de vacantes regulado en la Resolución Ministerial N° 193- 2020-MINEDU.

En efecto, se solicita a los Directivos de las II.EE Públicas **cumplir con validar la información de las vacantes** por cada institución educativa pública, y, de ser el caso, realizar ajustes o modificaciones del precálculo de las vacantes que realice la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, en el módulo habilitado en el SIAGIE para aquellos fines; o, con registrar las vacantes disponibles, en los casos en los que la Unidad de Estadística no cuente con información para realizar dicho precálculo, a través del mismo módulo habilitado en el SIAGIE.

Cabe recordar que esta obligación directiva permitirá contar con el total de vacantes por institución educativa pública para posibilitar la asignación de las vacantes, para el procesamiento de las solicitudes presentadas a través de la Plataforma Virtual para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública, prevista en la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU, norma que también dispone que los representantes legales de los menores que requieran estudiar durante el año 2020 en una institución educativa pública de Educación Básica Regular o de Educación Básica Especial, deben registrar su solicitud en una Plataforma Virtual habilitada para ello, en el período comprendido entre el 8 al 22 de mayo del presente año, plazo próximo a vencerse.

Como es de su conocimiento, el incumplimiento de este deber declarativo por parte de los directores de las Instituciones Educativas puede causar perjuicio al estudiante, lo cual ameritaría un procedimiento administrativo sancionador por falta grave o muy grave, según corresponda.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA  
Prof. Segundo Fernando Vásquez Edquen  
DIRECTOR DE UGEL - RIOJA  
CPPe. 0523597